



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

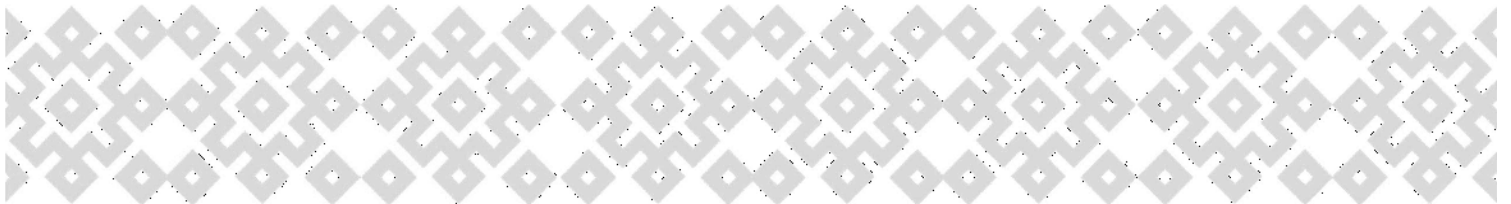


Seguro Social de los
Trabajadores de la Educación
del Estado de Veracruz



MANUAL ESPECÍFICO DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE GÉNERO

ELABORÓ: SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
LUGAR: XALAPA, VERACRUZ
FECHA: OCTUBRE 2021



ÍNDICE

I. PRESENTACIÓN	1
II. ANTECEDENTES	3
III. MARCO JURÍDICO	4
IV. ATRIBUCIONES	6
V. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	7
VI. DESCRIPCIÓN DE PUESTOS.....	8
Titular de la Unidad Género	9
Auxiliar Administrativo.....	12
VII. DIRECTORIO	15
VIII. FIRMAS DE AUTORIZACIÓN.....	16

I. PRESENTACIÓN

El Seguro Social de los Trabajadores de la Educación del Estado de Veracruz (SSTE EV) en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 21 inciso c) del Reglamento Interno de la Ley No. 4 del SSTE EV, en materia de elaborar los manuales administrativos, emite el Manual Específico de Organización de la Unidad de Género.

El presente Manual refleja la estructura orgánica, funciones y coordinaciones que el personal adscrito a la Unidad de Género debe atender para alcanzar las metas institucionales en el ámbito de su competencia, con las cuales contribuyen a cumplir con la misión y visión del SSTE EV. Fue realizado en estricto apego a lo establecido en la Guía para la Elaboración de Manuales Administrativos, emitida por la Contraloría General del Estado.

El propósito del Manual es contribuir a que las funciones del personal adscrito a la Unidad de Género se realicen de una manera, eficiente y transparente mediante la delimitación precisa de responsabilidades, ámbito de competencia y relaciones de coordinación entre las diversas áreas que conforman esta Institución, así como con las instancias externas.

A continuación de manera breve se menciona el contenido de cada apartado que conforma el presente Manual:

Antecedentes.- Presenta una breve historia del origen de la Unidad de Género.

Marco Jurídico.- Menciona los ordenamientos y disposiciones jurídicas que norman el funcionamiento de la Unidad de Género del SSTE EV.

Atribuciones.- Comprende las funciones encomendadas a la Unidad de Género en el Artículo 42 Bis. 4 del Reglamento Interior del SSTE EV.

Estructura Orgánica.- Presenta la Estructura Orgánica Autorizada por el Consejo de Administración en Sesión Ordinaria 04/2020 de fecha 30 de septiembre de 2020, con la cual el SSTE EV realiza las funciones encomendadas y de la cual forma parte la Unidad de Género, al ser un área dependiente de la Dirección General.

Descripción de Puestos.- Se describe cada uno de los puestos con los que opera la Unidad de Género, para cumplir con las atribuciones conferidas.

Directorio.- Menciona el nombre y el puesto de la persona titular de la Unidad de Género.



Seguro Social de los
Trabajadores de la Educación
del Estado de Veracruz



Firmas de Autorización.- Se registran las firmas de las personas Titulares de la Subdirección de Administración que elaboró y de la Unidad de Género que revisó, así como el Número de Sesión de Consejo con el que se faculta su aplicación.

El lenguaje empleado en el presente manual, no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hecha hacia un género representan ambos sexos.

II. ANTECEDENTES

Las Unidades de Género para Dependencias y Entidades de la APE, se crean mediante Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, número extraordinario 73, folio 427, de fecha 8 de marzo del año 2010, en el marco de la Ley número 551 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (2009), con el propósito fundamental de realizar acciones tendientes a promover y fortalecer la igualdad entre sus trabajadoras y trabajadores, a evitar cualquier forma de discriminación de y hacia el personal, y a incorporar la perspectiva de género al interior de la Entidad y sus áreas correspondientes.

El Seguro Social de los Trabajadores de la Educación del Estado de Veracruz (SSTE EV), a través de su Unidad de Género, tiene como premisa orientar con enfoque de género la acción gubernamental hacia el interior de su personal, contribuyendo en la transversalización de acciones afirmativas.

Dando cumplimiento a lo establecido por la normatividad y en seguimiento a ésta, el C. Director–Gerente, designó el 20 de mayo de 2019 a la primera titular de dicha área, se integró la Red de Enlaces para la Igualdad de Género, a quienes se instruyó colaborar en los trabajos emanados de dicha Unidad.

Del mismo modo, se implementó el Programa Anual de Trabajo de la Unidad de Género en el que se destacan las siguientes acciones: La capacitación y/o profesionalización del personal adscrito a dicha Unidad, así como de sus enlaces; acciones de información, capacitación y concientización al personal del SSTE EV relativos al establecimiento de un Modelo para la Institucionalización de la Perspectiva de Género, con el objeto de que se aplique al interior de nuestra Entidad y cada una de sus áreas, en concordancia a la normatividad vigente, como: la Ley de Igualdad entre Hombres y Mujeres; Ley de una Vida Libre de Violencia de las Mujeres; Ley de Derechos Humanos y de Derechos Humanos de las Mujeres, así como participando activamente en coordinación con el Instituto Veracruzano de las Mujeres y el Instituto Nacional de las Mujeres, para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el Estado de Veracruz.

El 25 de junio de 2020 en la Gaceta Oficial del Estado Número Ext. 254 se publica la actualización correspondiente al Reglamento Interno de la Ley No. 4 del Seguro Social de los Trabajadores de la Educación del Estado de Veracruz, por ello se actualizan los Manuales Administrativos.

III. MARCO JURÍDICO

Constituciones:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (DOF 24-12-2020).
- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (GOE 03-08-2020).

Leyes Federales:

- Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de los Particulares (DOF 05 de julio de 2010).
- Ley Federal de Responsabilidades de los servidores Públicos (DOF 18-07-2016).
- Ley General para la Igualdad (DOF 14-06-2018)
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (DOF 11-01-2021)
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (DOF 21-06-2018).
- Ley General de Víctimas (DOF 06-11-2020).

Leyes Estatales:

- Ley No. 4 del Seguro Social de los Trabajadores de la Educación del Estado de Veracruz. (GOE 15-05-1967).
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave (GOE 14-08-2006).
- Ley de derechos y Culturas Indígenas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (GOE 21-11-2018).
- Ley No. 235 de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de violencia para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (GOE 28-02-2008).
- Ley No. 551 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (GOE 10-09-2020).
- Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. (GOE 16-08-2013).
- Ley de Víctimas para el Estado de Veracruz (GOE 28-11-2014).

Códigos Estatales:

- Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (GOE 12-03-2020).
- Código de Conducta de los Servidores Públicos del Seguro Social de los Trabajadores de la Educación del Estado de Veracruz (Autorizado 30-09-2020).

Reglamentos Federales:

- Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (DOF 14-03-2021).
- Reglamento para el funcionamiento del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (DOF 17-09-2020).
- Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (DOF 17-01-2013).

Reglamentos Estatales:

- Reglamento Interno de la Ley Número 4 del Seguro Social de los Trabajadores de la Educación del Estado de Veracruz (Publicado en GOE el 15-06-2016; última reforma publicada el 25-06-2020).
- Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (GOE 14-03-2014).
- Reglamento de la Ley No. 551 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (GOE 02-08-2016).
- Reglamento del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Veracruz (GOE 30-09-2016).
- Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (GOE 06-03-2009).

Acuerdos:

- Acuerdo por el que se instruye la creación de la Unidad de Género en cada una de la dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de Veracruz (GOE 08-03-2010)
- Acuerdo que modifica el diverso por el que se instruye la Creación de la Unidad de Género en cada una de la Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Veracruz (GOE 08-03-2010).

Otros:

- Guía para la elaboración de Manuales Administrativos. (2021)

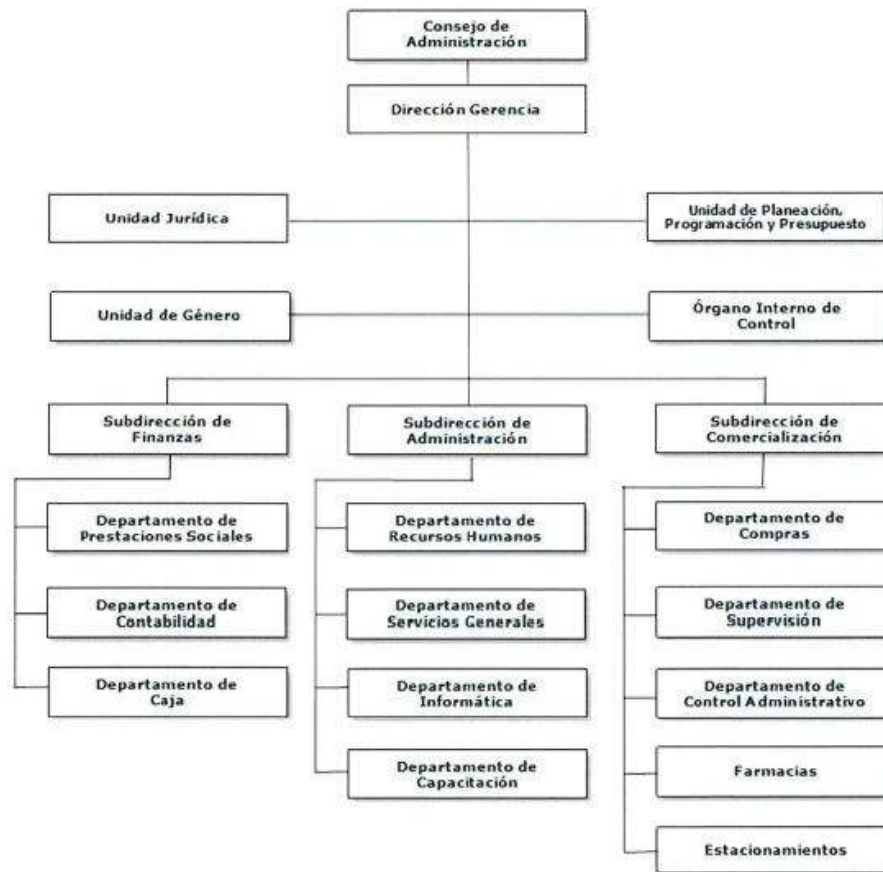
IV. ATRIBUCIONES

De acuerdo al Artículo 42-Bis 4. del Reglamento Interno de la Ley No. 4 del Seguro Social de los Trabajadores de la Educación del Estado de Veracruz, publicado en Gaceta Oficial Núm. Extraordinario 238 del 15 de junio del 2016, reformado el 25 de junio del 2020, la Unidad de Género tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Participar en los procesos de planeación, programación y presupuesto de la Institución, con la finalidad de proponer medidas que incorporen la perspectiva de género,
- b) Realizar acciones encaminadas a disminuir la desigualdad entre mujeres y hombres dentro de la Institución;
- c) Generar estadísticas e información de la Institución en materia de unidad de género, así como elaborar diagnóstico sobre situación de las mujeres dentro de la Institución;
- d) Brindar asesoría en materia de igualdad de género dentro de la Institución;
- e) Promover la revisión y actualización de la normatividad administrativa con perspectiva de género;
- f) Coordinarse con el Instituto Veracruzano de las Mujeres en las acciones que se requieran;
- g) Elaborar y someter a las autorización de la Dirección Gerencia, el programa Anual de Trabajo para fortalecer la igualdad de género dentro de la Institución, y
- h) Las demás que expresamente le atribuyen las Leyes del Estado, este reglamento y demás disposiciones aplicables.



V. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL



AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

L.A.E. FRANCISCO ENRIQUE PÉREZ CARREÓN
GERENTE

PROF. GUSTAVO ABEL CADENA CARRASCO
SECRETARIO

LIC. EDUARDO ERIC MARTÍNEZ TOY
TESORERO

PROF. LEONARDO CAMPOS APARICIO
VOCAL

PROF. JOSÉ CRUZ CAPISTRÁN GARRIDO
VOCAL

Autorizada: Sesión Ordinaria 04/2020 del 30 de septiembre del 2020.

VI. DESCRIPCIÓN DE PUESTOS

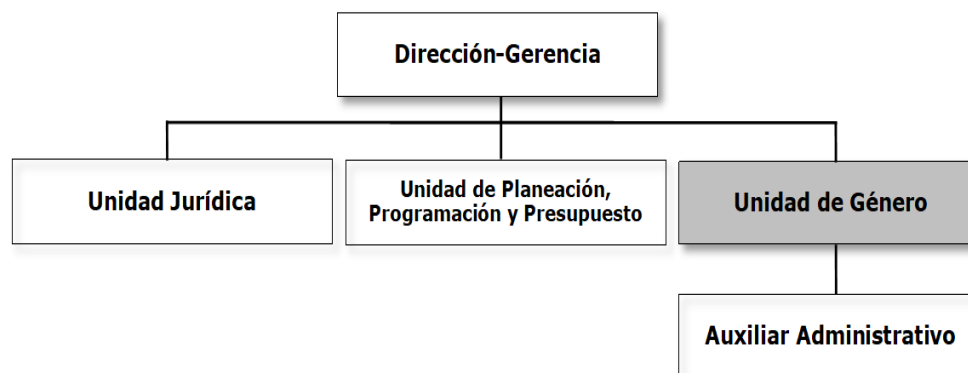
IDENTIFICACIÓN

Nombre del Puesto:	Titular de la Unidad Género
Jefe Inmediato:	Titular de la Dirección-Gerencia
Subordinados Inmediatos:	Auxiliar Administrativo
Suplencia en caso de ausencia temporal:	La persona servidora pública que designe la persona Titular de la Dirección-Gerencia

DESCRIPCIÓN GENERAL

La persona titular de este puesto, es responsable de proponer acciones que permitan disminuir la desigualdad entre mujeres y hombres dentro de la institución; de participar en los procesos de planeación, programación y presupuesto, transversalizando la Perspectiva de Género (PEG); de elaborar y proporcionar las estadísticas e información para el Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; de realizar los diagnósticos referentes a la situación laboral de las mujeres adscritas al SSTE EV; de sugerir la revisión y/o actualización de la normatividad administrativa con perspectiva de género; de proporcionar asesoría relativa a la igualdad de género; así como de conducir sus funciones en estricto apego a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su puesto.

UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA



FECHA		ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
ELABORACIÓN Junio/2021	AUTORIZACIÓN Octubre/2021	Titular de la Subdirección de Administración	Titular de la Unidad de Género	Consejo de Administración

FUNCIONES

1. Elaborar y presentar ante la persona titular de la Dirección-Gerencia el programa anual de trabajo para su aprobación, a fin de calendarizar las acciones a implementar en materia de género.
2. Participar en los procesos de planeación y programación del presupuesto, con la finalidad de proponer las medidas que permitan incorporar la perspectiva de género de la Institución.
3. Proponer acciones que permitan la igualdad entre mujeres y hombres de la Institución para cumplir con la normatividad establecida.
4. Elaborar y presentar las estadísticas e información que la persona titular de la Dirección-Gerencia deberá entregar al Sistema Estatal para la igualdad entre mujeres y hombres.
5. Brindar asesoría en el tema a las distintas áreas que integran la Institución, con el fin de incorporar y aplicar la perspectiva de género.
6. Apoyar en la revisión y/o actualización de los manuales administrativos para la inclusión de la perspectiva de género.
7. Realizar acciones en coordinación con el Instituto Veracruzano de las Mujeres referentes a la igualdad de género.
8. Coordinar la implementación de acciones con las áreas que integran la Institución en materia de igualdad de género, con el propósito de apegarse a la normatividad vigente en la materia.
9. Realizar todas aquellas funciones en el ámbito de su competencia y las que le sean conferidas por la persona titular de la Dirección-Gerencia

COMUNICACIÓN INTERNA

CON:	PARA:
<ol style="list-style-type: none"> 1. La persona Titular de la Dirección-Gerencia 2. Las personas Titulares de las Unidades, Subdirecciones, Departamentos 3. El Personal Subordinado 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recibir instrucciones, proporcionar información y coordinar actividades. 2. Solicitar y Proporcionar información, así como coordinar actividades relativas a sus funciones. 3. Transmitir instrucciones, solicitar y proporcionar información; así como coordinar actividades.

COMUNICACIÓN EXTERNA

CON:	PARA:
<ol style="list-style-type: none"> 1. El Instituto Veracruzano de las Mujeres 2. El Órgano Interno de Control 3. Las Dependencias de la Administración Pública Estatal 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Proporcionar, solicitar y recibir información, así como coordinar actividades. 2. Proporcionar y recibir información. 3. Solicitar capacitadores y/u organizar actividades conjuntas en materia de género.

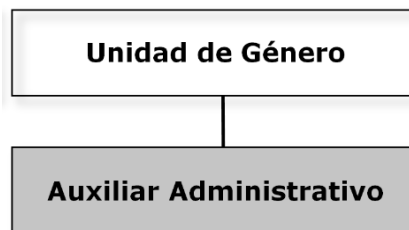
IDENTIFICACIÓN

Nombre del Puesto:	Auxiliar Administrativo
Jefe Inmediato:	Titular de la Unidad de Género
Subordinados Inmediatos:	Ninguno.
Suplencia en caso de ausencia temporal:	La persona servidora pública que designe la persona Titular de la Unidad de Género, previo acuerdo con la persona Titular de la Dirección-Gerencia.

DESCRIPCIÓN GENERAL

La persona titular de este puesto es responsable de realizar las acciones necesarias para la recepción y clasificación de los documentos que se generan en la Unidad de Género, con base en los Lineamientos en la materia, así como de apoyo en la elaboración y concentración de información que se genere en el área.

UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA



FECHA		ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
ELABORACIÓN Junio/2021	AUTORIZACIÓN Octubre/2021	Titular de la Subdirección de Administración	Titular de la Unidad de Género	Consejo de Administración

FUNCIONES

1. Elaborar los expedientes de la Unidad de Género, para cumplir con lo dispuesto en el catálogo de disposición documental.
2. Mantener actualizados los registros del Archivo documental en posesión de la Unidad de Género para darle el tratamiento correspondiente.
3. Apoyar en la elaboración de los reportes e informes de avance del Programa Operativo Anual y Control Interno de la Unidad de Género.
4. Realizar las actividades inherentes al puesto y todas aquellas que le sean encomendadas por la persona Titular de la Unidad de Género.

COMUNICACIÓN INTERNA

CON:

1. La persona Titular de la Unidad de Género

PARA:

1. Recibir instrucciones, proporcionar información y coordinar actividades.

COMUNICACIÓN EXTERNA

CON:

NO APLICA

PARA:

NO APLICA

DIRECTORIO

TITULAR DE LA DIRECCIÓN-GERENCIA

L.A.E. Francisco Enrique Pérez Carreón

ENCARGADA DE LA UNIDAD DE GÉNERO

L.L.I. Clara Lydia Rodríguez Ortiz



FIRMAS DE AUTORIZACIÓN

ELABORACIÓN:

L.D. Felipe Sosa Mora
**TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN
DE ADMINISTRACIÓN**

REVISIÓN:

L.L.I. Clara Lydia Rodríguez Ortiz
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE GÉNERO

AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

L.A.E. Francisco Enrique Pérez Carreón
DIRECTOR - GERENTE

LIC. Eduardo Eric Martínez Toy
TESORERO

Prof. Gustavo Abel Cadena Carrasco
SECRETARIO

Prof. Leonardo Campos Aparicio
VOCAL

Prof. José Cruz Capitán Garrido
VOCAL

Fecha de Autorización: 20 de Octubre 2021 en la Sesión Ordinaria 03/2021.